

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 130

11 de mayo de 2009

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Bayamón, Oficina de Diseño y Construcción, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, provenientes del inciso 5 del Apartado I de la Resolución Conjunta Núm. 329 del 27 de diciembre de 2006, para techar la cancha de la Escuela Carlos Orama Padilla; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 329 del 27 de diciembre de 2006 asignó \$8,042,000 a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) para llevar a cabo obras y mejoras permanentes varios municipios a través de la Isla. De esta cantidad, se asignaron \$125,000 al municipio de Bayamón para techar la cancha de la Escuela Carlos Orama Padilla del municipio de Bayamón..

A la fecha el desarrollo de la referida obra a la Escuela Carlos Orama no se ha realizado. Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa procede a reasignar la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares que le fueron originalmente asignados a la AFI. Proyectamos que el techado de la cancha de la Escuela Carlos Orama Padilla pueda ser realizado por la Oficina de Diseño y Construcción del municipio de Bayamón.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna al municipio de Bayamón, Oficina de Diseño y Construcción,
- 2 la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, provenientes del inciso 5 del

1 Apartado I de la Resolución Conjunta Núm. 329 del 27 de diciembre de 2006, para techar la
2 cancha de la Escuela Carlos Orama Padilla.

3 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas
4 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado
5 de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

6 Sección 3.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
7 todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas
8 privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

9 Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,
10 estatales, municipales o federales.

11 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
12 su aprobación.